

MIÉRCOLES, 2 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 64

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-3591 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2007. Término municipal de Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Andía Lácteos de Cantabria S. L.U., como consecuencia de la solicitud del titular para la construcción de dos nuevas torres de refrigeración y condensadores evaporativos en sus instalaciones ubicadas en el término municipal de Piélagos (número de expediente 002/2007).

Santander, 5 de marzo de 2014.

El director general de Medio Ambiente,
(P.S. La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del
Territorio y Urbanismo, Decreto 10/2014, de 13 de febrero),
Ana María García-Barredo Pérez.

2014/3591

CVE-2014-3591